

CIRCULAR INFORMATIVA No. 110.23

CLAA_GJN_AHM_110.23

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 07 de agosto de 2023.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

- ❖ **AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para la consulta del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027 de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), en el cual se analiza la planeación a 5 años (2022-2027) con prospectiva adoptada a una visión de 20 años como horizonte de planeación para la definición de objetivos y estrategias de desarrollo.**

Se da a conocer el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027 de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), en el cual se analiza la planeación a 5 años, con prospectiva adoptada a una visión de 20 años como horizonte de planeación para la definición de objetivos y estrategias de desarrollo, este plan puede consultarse conforme a lo siguiente:

Nombre del Instrumento Jurídico:	
Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027	Liga electrónica página institucional
	https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/quienes-somos/programa-maestro-de-desarrollo-portuario-2022-2027/
	Liga electrónica del Diario Oficial de la Federación
	www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/programa-maestro-de-desarrollo-portuario-del-puerto-veracruz-2022-2027.pdf

CIRCULAR INFORMATIVA No. 110.23

CLAA_GJN_AHM_110.23

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- ❖ **ACUERDO** mediante el cual se otorga patente de agente aduanal número 1886 a favor del ciudadano **Jorge Alonso Villarreal Morales**, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros, como aduana de adscripción.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

DOF: 07/08/2023

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para la consulta del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027 de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), en el cual se analiza la planeación a 5 años (2022-2027) con prospectiva adoptada a una visión de 20 años como horizonte de planeación para la definición de objetivos y estrategias de desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para la consulta del Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027 de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), en el cual se analiza la planeación a 5 años (2022-2027) con prospectiva adoptada a una visión de 20 años como horizonte de planeación para la definición de objetivos y estrategias de desarrollo.

Ing. Romel Eduardo Ledezma Abaroa, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), con fundamento en los artículos 41 de la Ley de Puertos, 40 de su Reglamento y en la Condición Décima de la Concesión otorgada a la Administración Portuaria de Veracruz S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA Veracruz), doy a conocer lo siguiente:

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; que el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027 se encuentra autorizado por la Dirección General de Puertos y vigente al día de su publicación, mismas que podrán ser consultadas en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

Nombre del Instrumento Jurídico:	
Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Veracruz 2022-2027	Liga electrónica página institucional
	https://www.puertodeveracruz.com.mx/wordpress/quienes-somos/programa-maestro-de-desarrollo-portuario-2022-2027/
	Liga electrónica del Diario Oficial de la Federación
	www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/programa-maestro-de-desarrollo-portuario-del-puerto-veracruz-2022-2027.pdf

H. Veracruz, Ver., 1 de agosto de 2023.- Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., Alm. Ing. **Romel Eduardo Ledezma Abaroa**.- Rúbrica.

(R.- 540049)

DOF: 07/08/2023

ACUERDO mediante el cual se otorga patente de agente aduanal número 1886 a favor del ciudadano Jorge Alonso Villarreal Morales, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Agencia Nacional de Aduanas de México.- Dirección General Jurídica de Aduanas.

500-00-00-00-00-2023.2053

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Vista la resolución contenida en el oficio número **500-00-00-00-00-2023-2052** de fecha 25 de mayo de 2023, mediante la cual, se ordena expedir la patente de agente aduanal por sustitución, a favor del **C. Jorge Alonso Villarreal Morales**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 14, 16, 17, 31, fracción IV y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26 y 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, Apartado G, fracción VI, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor; 1 primer párrafo, 2, fracciones II y XXI, 35, 36, 36-A, 54, primer párrafo, 59-A, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Aduanera; 1, 51, fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente; 1 primer párrafo y último, 5, 12, 18, 18-A, 19, 32-D, 33 último párrafo, 38, 63 primer y último párrafo, 135 del Código Fiscal de la Federación; 13 del Reglamento del Código Fiscal; 1, 3, fracción XVI, 4 primer párrafo, apartado B, fracción V, 8 primer párrafo, 12 párrafo segundo, 13 fracciones VIII, XXIV y LXV, 25 primer párrafo, fracción XXIII, XXVII, artículos primero, tercero, séptimo y octavo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, y su modificación publicada en el mismo órgano de difusión el 4 de mayo de 2022; Regla 1.4.14., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, en relación con las Reglas 1.4.13. y 1.4.14., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y sus correlativas 1.4.11. para 2020, 2022 y 2023, respectivamente, así como lo señalado en el Instructivo de trámite 19/LA para solicitar el "*Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución*" (Regla 1.4.14.), contenido en el Anexo 1-A de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, y sus correlativos para 2019 y 2020, actualmente Anexo 2 de las Reglas para 2022 y 2023, toda vez que el domicilio fiscal del interesado se encuentra dentro del territorio nacional, esta Dirección General Jurídica de Aduanas de la Agencia Nacional de Aduanas de México, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. - En estricto cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de octubre de 2021 y la aclaración de sentencia de fecha 1 de diciembre de 2021, dictadas por la Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso administrativo número 144/21-EC2-01-2; y una vez analizados y cumplidos los requisitos previstos en las Reglas 1.4.14., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, en relación con las Reglas 1.4.13. y 1.4.14., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019 y sus correlativas 1.4.11. para 2020, 2022 y 2023, respectivamente, armonizadas con lo previsto en el artículo 159 de la Ley Aduanera, expídase el "Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución", a favor del **C. Jorge Alonso Villarreal Morales**, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Jorge Villarreal Tavera, al haber cumplido con los requisitos legales para la obtención del Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución.

Segundo. Atento a lo anterior, se otorga patente de agente aduanal número **1886** a favor del **C. Jorge Alonso Villarreal Morales**, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros, como aduana de adscripción.

Tercero. - Autorícese al **C. Jorge Alonso Villarreal Morales**, actuar ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana adicional a la de su adscripción, misma que tenía autorizada el agente aduanal del cual se obtiene la patente.

Cuarto. - Gírese atento oficio a los Titulares de la aduana de adscripción y la aduana autorizada al agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Quinto. - Notifíquese personalmente al **C. Jorge Alonso Villarreal Morales**, el presente Acuerdo.

Atentamente.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.- Director General Jurídico de Aduanas, **Abel Gilbert López Flores**.- Rúbrica.

(R.- 540039)